**ESTADO DE ALABAMA**

**PY2020 PLAN DE ACCIÓN PARA CUIDADOS ACT**

**CDBG - FONDOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES CV**

**Me NTRODUCTI EN**

De conformidad con la *Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica* por el *Coronavirus* ( la Ley CARES) que fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020, el Estado de Alabama (el Estado) ha recibido las cantidades de ( 1) $ 14.011.858 en fondos de la Ronda 1 de la Subvención para el Desarrollo Comunitario ( CDBG ) (CDBG CV-1) , (2) $ 15.068.316 en fondos de la Ronda 2 de CDBG (CDBG CV-2) y (3) $ 11 , 379.612 en fondos de la Ronda 3 de CDBG ( CDBG CV- 3 ) , por un monto total de adjudicación de $ 40,459,786del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD).   La SE CDBG CV-1, CDBG CV-2, y CDBG CV-3 fondos son tratados como un CDBG-CV Programa de fondo (CDBG-CV) en este Plan.  El 1 de agosto 0, 2020, un aviso de 70 páginas emitido por HUD fue publicada en el Registro Federal unas *FR-6218-N-01: Aviso de Programa Reglas, exenciones y requisitos alternativos virtud de la Ley se ocupa de Community Development Block Grant Subvenciones de respuesta al coronavirus del programa, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmulas* (el aviso de HUD). El Aviso de HUD proporciona una guía perteneciente al estado ' s la planificación y el gasto de estos CDBG -CV Programa de fondos.   El plan del estado es el siguiente.

**REQUISITOS**

1. El CDBG - CV Programa de fondos estarán sujetos a ( i ) los requisitos de la Vivienda y la Comunidad Ley para el Desarrollo de 1974, según enmendada, a menos que se disponga otra cosa en el acto Cares y el HUD N Otice, y (ii) la aprobación por HUD de dispensas a la P rograma que están permitidos bajo la Ley de cuidados y que han sido solicitados por el Estado , a medida que se identifican en **el Apéndice B .**

2. Las actividades deben abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales requeridos del Programa CDBG, que son:

              a. Para beneficiarse de baja -Ingresos y moderar - personas de ingresos, de los cuales al menos el 51% debe ser de bajos ingresos los hogares y moderados ingresos, con excepción de las actividades de viviendas unifamiliares que debe beneficiar a 100% bajo -Ingresos y moderar - hogares de ingresos;

              b. Ayuda en la prevención o eliminación de barrios marginales y plagas; o,

              c. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que plantean una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad donde no se dispone de otros recursos financieros.

3. Además de cumplir con al menos uno de los tres Objetivos Nacionales enumerados anteriormente, las actividades del Programa CDBG -C V deben cumplir con las metas de desempeño de prevenir, prepararse y responder a la propagación de enfermedades infecciosas como COVID-19.

4. Tanto las comunidades con derecho como sin derecho son elegibles para los fondos del Programa CDBG -CV del estado, siempre que las comunidades del estado sin derecho reciban no menos que la cantidad asignada de CDBG CV-1. El CDBG-CV del Programa 15 de prestaciones de clasificación comunidades (ciudades y condados) se componen de Anniston, Auburn, Bessemer, Birmingham, Decatur, Dothan, Florencia, Gadsden, Huntsville, Mobile, Montgomery, Opelika, Tuscaloosa, Condado de Jefferson, y el condado de Mobile.

**MÉTODO DE ASIGNACIÓN**

El plan del estado para asignar los fondos del programa CDBG - CV se compone de proporcionar un bloque de fondos a cada una de las 15 comunidades de derecho elegibles (ciudades y condados) y los 65 condados restantes que no incluyen el condado de Jefferson y el condado de Mobile. Cada uno de estos 65 recuento de IES y los 15 de calificación de ayuda social de las comunidades de asignación s se basan en el grupo de población bajo el cual cae cada comunidad.  La población del condado se ajusta restando la población de cualquier ciudad elegible dentro del condado.  Estos grupos de población y los montos correspondientes de fondos del Programa CDBG - CV son los siguientes:

              **Derecho Grupos de población de la ciudad:**

**Rango de población Asignación en dólares**

                                          20.000 a 45.000 $ 500.000

                                          45.001 a 100.000 $ 750.000

                                          100.001 t O 225,000 $ 1,500,000

              **Cantidades de Sum A del Lump de población del condado de derechos (ajustado deduciendo sus**

**población de la ciudad de derecho):**

**Rango de población Asignación en dólares**

                                          225.000 o menos $ 700.000

                                          225,00 1 y más $ 1,036,800 (saldo disponible)

              **Grupos de población del condado sin derechos:**

**Rango de población Asignación en dólares**

5,000 a 15,000 $ 200,000

                                          15.001 a 30.000 $ 300.000

                                          30.001 a 50.000 $ 400.000

                                          50.001 a 75.000 $ 500.000

                                          75.001 a 110.000 $ 600.000

                                          110,001 y más $ 700,000

La cantidad propuesta de cada una de las comunidades con derecho 15 de clasificación (ciudades y condados) y los 65 condados restantes se presentan en **el Apéndice A**.

              **Asignaciones:**

El total de CDBG - CV Programa de las asignaciones para el Estado son las siguientes:

                                          CDBG CV-1 $ 14.011.858

                                          CDBG CV-2 $ 15.068.316

                                          CDBG CV-3 $ 11,379,612

                                          Total $ 40,459,786

Como se muestra en **el Apéndice A**, la distribución del total CDBG - CV programa del fondo asignaciones entre los del Estado 15 que califican comunidades Titularidad (ciudades y condados) y los 65 condados restantes, y el estado ‘s Permitir asignación ED para A dministración es como sigue:

                            Total de comunidades con derechos: $13,236,800

                            Conde no el derecho del IES total: $25.200.000

                                                                      Subtotal: $38.436.800 dólares

                            Administración estatal: $ 2,022,986

                                                                      Total: $ 40,459,786

Nota: Las cantidades que se muestran en **el Apéndice A** están sujetos a cambio con el fin de corregir cualquier inexactitud, así como para hacer frente a otras razones.  T que la distribución final de los fondos entre los 15 que califican comunidades de ayuda social del Estado (ciudades y condados) y los 65 condados restantes puede cambiar debido a la recuperación de los fondos y la nueva distribución de th OS e fondos abordado más adelante en la sección titulada “Los fondos recapturados. "

**C DBG - C V P ROGRAMA CRITERIOS**

La adjudicación de los fondos del Programa CDBG - CV del estado se regirá por los siguientes criterios:

1 . E ada condado (incluyendo Jefferson y móvil) debe trabajar con las ciudades no-derecho situados con en º al respectivo condado para ponerse de acuerdo sobre el CDBG - CV Programa de proyectos de actividades, que el condado es propos ing para poner en práctica. Como mínimo, las propuestas activit IES deben tener el apoyo de al menos dos tercios (2/3) de los locales órganos de gobierno que representa dos tercios (2/3) de la población dentro del condado (exclusivo del XX e derecho del condado ciudades y sus poblaciones). Si un condado no logra alcanzar XX es dos tercios relación (2/3) de apoyo a sus propuestas activit proyectos, ese condado, perderá sus CDBG - CV Programa de fondos de la subvención.

2 . E ada condado y comunidad con derecho debe consultar con, y contar con la aportación de, la agencia local de manejo de emergencias (EMA), el departamento de salud pública del condado, y otros locales de salud proveedores en la planificación de proceso para sus CDBG - CV Programa de proyectos de actividades.

3 . E ada condado y obligada comunidad con derecho dirección de cómo cada propuesta de actividad se refiere a apoyar ing respuestas locales a las enfermedades infecciosas s tales como la enfermedad de coronavirus 2019.

4. Cada actividad propuesta debe identificar el N del Programa CDBG acional O bjetivo que la actividad va a tratar.

5 . Dentro del condado respectivo , el beneficio para cada actividad propuesta debe, en la medida de lo posible, extenderse a la totalidad de todas las áreas dentro del condado.

6. Cada comunidad calificar para recibir CDBG - CV Programa de f ondos pueden suscribir un memorando de entendimiento (MOU) con sus condados contiguos / vecinos, y con las comunidades autorizadas situadas dentro XX e respectivo municipio, con el fin de crear programas conjuntos destinados a Apoyar las respuestas locales a las enfermedades infecciosas, incluida la pandemia COVID-19 . Para tales proyectos conjuntos, las jurisdicciones participantes deben designar solo una comunidad entre ellas que servirá como la comunidad líder para presentar la solicitud de subvención y mantener la responsabilidad de implementar la subvención financiada .

7. Cualquier condado , a través de un n MOU , puede permitir que un designado de la ciudad que se encuentra dentro de ese condado para tomar la iniciativa en la solicitud y la implementación de la CDBG - CV Programa de subvención para el proyecto financiado ( s ) en nombre del XX en el condado si el designado la ciudad tiene la capacidad administrativa para administrar dicho proyecto ( s ) .

8. Un beneficiario del gobierno local de los fondos del programa CDBG - CV puede gastar un total de hasta el diez por ciento ( 10% ) del monto de la subvención asignada para administrar el programa de subvenciones .  Sin embargo, si una financiado proyecto no genera las necesarias beneficiarios y / o no de otro modo no cumple con uno de N del Programa CDBG acional O bjetivo s como se especifica en el de gobierno local aprobó CDBG - CV Plan , que el gobierno local se procederá a la devolución a ADECA todos los fondos de subvención CDBG - CV que se hayan utilizado y gastado en el proyecto financiado.

**UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que deseen solicitar los fondos de subvención del programa CDBG - CV :

1. Una comunidad con derechos o un condado no puede solicitar estos fondos si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucre costos no permitidos como resultado de una determinación hecha por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. La renuncia puede ser proporcionada en los casos en que el Director de ADECA ha revisado el afectado comunidad con derecho ‘s o condado s propuso' respuesta y se ha determinado que los pagos debidos al Estado están garantizados por un instrumento apropiado de seguridad, flujo de ingresos, u otras medidas adecuadas .

2. Una comunidad habilitada o un condado no puede solicitar estos fondos si debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de determinaciones hechas por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG. Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, un flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

3. Una comunidad con derecho ‘s o un condado Es propuesto Programa CDBG-CV subvención del proyecto debe estar solo para servir a los beneficiarios propuestos y sin la necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la comunidad con derecho ‘s o condado ‘s concesión de aplicación, a menos que los demás fondos necesarios sean conocidos y verificables por el Estado.

4. Una comunidad habilitada o un solicitante de subvención del condado debe demostrarle a ADECA la capacidad de mantener y operar instalaciones que serán financiadas con los fondos de subvención del Programa CDBG - CV .

5. El Estado no debe haber considerado que una comunidad con derechos o un solicitante de subvención del condado carezca de la capacidad para implementar un proyecto de subvención que se financiará con los fondos de subvención del Programa CDBG - CV .

6. Para cualquier cuestión o tema que no se tratan en este Plan, o en el caso de conflicto de problemas, el Director de ADECA hará una sentencia definitiva sobre la base de los precedentes, las prácticas establecidas, o cualquier otra información determinó que en el mejor interés s de la Estado.  El Director de ADECA puede proporcionar una exención de estos Umbrales u otros requisitos si situaciones específicas ameritan otorgar dicha exención.

**FONDOS RECUPERADOS**

Todo CDBG - CV Programa no comprometidos, de-obligados, no gastado, o desecharon los gastos se convertirán recaptura d fondos.  Identificaron b elow son circunstancias cuando planees rei n estos fondos pueden llegar a ser recapturados fondos al Estado.

1. D urante el asignado período de tiempo anunciado por el Estado , una comunidad con derecho ny o condado que no presenta a ADECA una solicitud de subvención / plan de que el detalle es el uso de XX en CDBG de los gobiernos locales - CV P rograma fondos de la subvención , perderá su asignación de esos fondos .

2. Si una comunidad n derecho ‘s o condado s’ se someten Ted Plan es considerado por ADECA como requerir modificaciones y / o correcciones , t sombrero de la comunidad se concederá una cantidad fija de tiempo para realizar este tipo de modificaciones / correcciones y para volver a presentar el plan a ADECA . Si la comunidad no puede lograr tales cambios, XX e comu nidad perderá su asignación de los Programa CDBG-CV fondos.

3. El Director de ADECA, a su discreción , puede usar una cantidad apropiada de fondos del Fondo Recuperado para lograr los objetivos del A cto CARES , incluyendo lo siguiente:

              a. Proporcionar fondos a una comunidad que ha demostrado una gran necesidad de fondos adicionales ;

segundo. Proporcionar fondos a una comunidad que ha mostrado buenos resultados en programas de subvenciones y buenas tasas de gasto de fondos de subvenciones ;

C. Proporcionar fondos a otra agencia estatal o una organización no lucrativa entidad con el fin de implementar una específica CDBG - CV Programa de la actividad o pro yecto; y

re. ADECA a participar directamente en práctica específica de CDBG - CV Programa de actividades.

**SOLICITUDES PARA CDBG - FONDOS DEL PROGRAMA CV**

El CDBG - CV de subvención del Programa de fondos será distribuido por ADECA a la comunidad con derecho y del condado subvención solicitante s a través de una asignación no competitiva proceso .   Los SE comunidades pueden presentar a ADECA uno (1) subvención aplicación que puede contener uno (1) o más elegibles a ctividades que están diseñados para prève n t, prepararse y / o responden a las enfermedades infecciosas pandémicas y otros COVID-19 para cubrir una sola necesidad o múltiples necesidades. ADECA proporcionar una guía, un formato , y una línea de tiempo para la presentación de subvenciones aplicaciones para estos fondos a través de un taller virtual y / o adicionales medios digitales.

Los s ubmitted subvención las solicitudes serán revisadas por el personal de ADECA para asegurar que cada propuesta pro gramo actividad será, en el menos:

              1. Sea e ligible y será abordar un programa CDBG N acional O bjetivo;

              2. M EET la del Programa CDBG-CV objetivo de rendimiento es de prevenir, la preparación, y responder a las COVID-19 pandemia y otras enfermedades infecciosas; y

              3. Ser viable desde el punto de vista financiero y operativo .

Cada solicitud de subvención presentada debe contener certificaciones requeridas, garantías, y otra d OCUMENTACIÓN t sombrero muestran que el general fue proporcionada público la oportunidad de revisar y hacer comentarios sobre el gobierno local subvención solicitante plan de ‘s para el gasto de los CDBG - Los fondos del programa CV . Para los condados , cada solicitud de subvención presentada debe demostrar que al menos

de dos terceras s (2/3) de la no-derecho órganos de gobierno locales que representan dos terceras s (2/3) de la población no derecho dentro de ese condado son apoyo ive de la Applica subvención nt ‘s dijeron plan. Además, la documentación debe demostrar que cada comunidad con derecho o el condado de Grant solicitante ha consultado con , y ha incluido el aporte de , la agencia de gestión de emergencias local (EMA), el departamento de salud pública del condado, y otros locales de atención médica funcionarios y proveedores durante el proceso de planificación para la CDBG - CV subvención financiado proyecto ( s ) .

Una comunidad con derecho o un condado cuya concesión aplicación ( i ) no menciona todas las de la necesaria documentación , o (ii) no es clara sobre el cumplimiento de la N del Programa CDBG acional O bjetivo s, o (iii) que no está claro sobre la admisibilidad de un programa de actividad , se le dará una oportunidad de hacer modificaciones / correcciones y cambia t o su solicitud de subvención dentro de un período de tiempo asignado con el fin de hacer que dicho subsidio aceptable de la aplicación de ADECA . Al ADECA aprobación de la subvención solicitud y concesión de las subvenciones de fondos , el derecho de la comunidad o del condado deberán comenzar a poner en práctica su plan de estricta adherencia con su aprobado subvención aplicación.  S Hould se convierta necesaria para un beneficiario de la subvención a que modifique su de solicitud de la subvención aprobada del plan definido del programa de actividades, que no se exigirá el gobierno local para seguir de ADECA CDBG Política Carta Nº 2 ( Revisión 6 ) que regula los cambios de programa y modificaciones en la que solicita la aprobación por parte del Estado .

**ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Un ll Programa CDBG actividades elegibles bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, son elegibles bajo el programa CDBG del Estado - CV P rograma. Sin embargo, en la práctica, no todas las actividades elegibles servirán para cumplir con las metas de desempeño de la Ley CARES diseñadas para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. **El Apéndice C** proporciona una lista de posibles actividades del programa que podrían servir para promover las metas de desempeño de la Ley CARES.

**APÉNDICE A**

**CDBG - Asignaciones de fondos del programa CV**

**Entre las comunidades y condados de derechos de Alabama**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de****Titularidad C ommun dad** | **Población de****Titularidad C ommuni ty** | **Ajustado Población de Derecho C ounty**  | **CDBG - Importe de CV**  |
| Birmingham | 212,021 |   | $ 1,500,000.00 |
| Montgomery | 200,156 |   | $ 1,500,000.00 |
| Huntsville | 193.663 |   | $ 1,500,000.00 |
| Móvil | 191,485 |   | $ 1,500,000.00 |
| Tuscaloosa | 98,881 |   | $ 750,000.00 |
| Dothan | 67,872 |   | $ 750,000.00 |
| Castaño | 62.996 |   | $ 750,000.00 |
| Decatur | 54,617 |   | $ 750,000.00 |
| Florencia | 40,104 |   | $ 500,000.00 |
| Gadsden | 35,624 |   | $ 500,000.00 |
| Opelika | 29,798 |   | $ 500,000.00 |
| proceso Bessemer | 26,759 |   | $ 500,000.00 |
| Anniston | 21,924 |   | $ 500,000.00 |
| Condado de Jefferson | 659,892 | 423,232 | $ 1,036,800 .00 |
| Condado de Mobile | 414,659 | 223,174 | $ 700,000 .00 |
| **Total de comunidades con derechos** | **$ 13,236,800.00** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de****Condado** | **Población del condado** | **Población ajustada del condado** | **CDBG - CV Un montaje** |
| Condado de Shelby | 211,261 | 211,261 | $ 7 00 , 000,00 |
| Condado de Baldwin | 208,107 | 208,107 | $ 7 00 , 000,00 |
| Condado de Madison | 357,560 | 165,834 | $ 7 00 , 000,00 |
| Condado de Tuscaloosa | 206,213 | 107,332 | $ 600,000.00 |
| Condado de Marshall | 95,145 | 95,145 | $ 600,000.00 |
| Condado de Calhoun | 115,098 | 93,174 | $ 600,000.00 |
| Condado de Limestone | 93,052 | 91,028 | $ 600,000.00 |
| Condado de St. Clair | 87.306 | 87.306 | $ 600,000.00 |
| Condado de Cullman | 82,313 | 82,313 | $ 600,000.00 |
| Condado de Elmore | 81,212 | 81,212 | $ 600,000.00 |
| Condado de Talladega | 80,565 | 80,565 | $ 600,000.00 |
| Condado de DeKalb | 71.200 | 71.200 | $ 500,000.00 |
| Condado de Etowah | 102,939 | 67,315 | $ 500,000.00 |
| Condado de Lee | 159.287 | 66.493 | $ 500,000.00 |
| Condado de Morgan | 119,122 | 64.592 | $ 500,000.00 |
| Condado de Walker | 64,493 | 64,493 | $ 500,000.00 |
| Condado de Russell | 58,213 | 58,213 | $ 500,000.00 |
| Condado de Blount | 57.645 | 57.645 | $ 500,000.00 |
| Condado de Autauga | 55.200 | 55.200 | $ 500,000.00 |
| Condado de Colbert | 54.495 | 54.495 | $ 500,000.00 |
| Condado de Lauderdale | 92.585 | 52,481 | $ 500,000.00 |
| Condado de Jackson | 52,094 | 52,094 | $ 500,000.00 |
| Condado de Coffee | 51,288 | 51,288 | $ 500,000.00 |
| Condado de Dale | 49,255 | 47,999 | $ 400,000.00 |
| Condado de Chilton | 43,930 | 43,930 | $ 400,000.00 |
| Condado de Tallapoosa | 40,636 | 40,636 | $ 400,000.00 |
| Condado de Dallas | 40,029 | 40,029 | $ 400,000.00 |
| Condado de Houston | 104,352 | 37,743 | $ 400,000.00 |
| Condado de Covington | 37,351 | 37,351 | $ 400,000.00 |
| Condado de Escambia | 37,328 | 37,328 | $ 400,000.00 |
| Condado de Chambers | 33,826 | 33,826 | $ 400,000.00 |
| Condado de Pike | 33,403 | 33,403 | $ 400,000.00 |
| Condado de Lawrence | 33,171 | 33,171 | $ 400,000.00 |
| Condado de Franklin | 31,542 | 31,542 | $ 400,000.00 |
| Condado de Marion | 29,965 | 29,965 | $ 300,000.00 |
| Condado de Montgomery | 226,941 | 26,785 | $ 300,000.00 |
| Condado de Ginebra | 26,491 | 26,491 | $ 300,000.00 |
| Condado de Cherokee | 25,853 | 25,853 | $ 300,000.00 |
| Condado de Barbour | 25,782 | 25,782 | $ 300,000.00 |
| Condado de Clarke | 24,387 | 24,387 | $ 300,000.00 |
| Condado de Winston | 23,875 | 23,875 | $ 300,000.00 |
| Condado de Randolph | 22,574 | 22,574 | $ 300,000.00 |
| Condado de Bibb | 22,527 | 22,527 | $ 300,000.00 |
| Condado de Monroe | 21,512 | 21,512 | $ 300,000.00 |
| Condado de Pickens | 20,298 | 20,298 | $ 300,000.00 |
| Condado de Butler | 20,025 | 20,025 | $ 300,000.00 |
| Condado de Marengo | 19,538 | 19,538 | $ 300,000.00 |
| Condado de Macon | 19,054 | 19,054 | $ 300,000.00 |
| Condado de Henry | 17,124 | 17,117 | $ 300,000.00 |
| Condado de Washington | 16.643 | 16.643 | $ 300,000.00 |
| Condado de Fayette | 16.585 | 16.585 | $ 300,000.00 |
| Condado de Cleburne | 14,938 | 14,938 | $ 200,000.00 |
| Condado de Hale | 14,887 | 14,887 | $ 200,000.00 |
| Condado de Lamar | 13,933 | 13,933 | $ 200,000.00 |
| Condado de Crenshaw | 13,865 | 13,865 | $ 200,000.00 |
| Condado de Clay | 13,378 | 13,378 | $ 200,000.00 |
| Condado de Choctaw | 13,075 | 13,075 | $ 200,000.00 |
| Condado de Sumter | 12,985 | 12,985 | $ 200,000.00 |
| Condado de Conecuh | 12,514 | 12,514 | $ 200,000.00 |
| Condado de Coosa | 10,855 | 10,855 | $ 200,000.00 |
| Condado de Wilcox | 10.809 | 10.809 | $ 200,000.00 |
| Condado de Bullock | 10,352 | 10,352 | $ 200,000.00 |
| Condado de Lowndes | 10,236 | 10,236 | $ 200,000.00 |
| Condado de Perry | 9.486 | 9.486 | $ 200,000.00 |
| Condado de Greene | 8.426 | 8.426 | $ 200,000.00 |
| **Total para condados** | **$ 2 5 , 2 00 , 000 .00** |

**APÉNDICE B**

**HUD renuncias T o CDBG-CV Programa permite bajo las Ley de CARES**

**Como R equested B y T l Estado O f Alabama**

Según ( i ) el texto de la Ley CARES que fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente Trump el 27 de marzo de 2020 en respuesta a la confirmación del 21 de enero de 2020 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del primer caso de coronavirus en el Estados Unidos,

(ii) el subsiguiente Memorando emitido por HUD el 9 de abril de 2020 titulado "Flexibilidades de la Ley CARES para los fondos CDBG utilizados para respaldar la respuesta al coronavirus y la exención de enmienda del plan", y

(iii) el subsiguiente HUD emitido el 10 de agosto de 2020 ***FR-6218-N-01: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos según la Ley CARES para el desarrollo comunitario Programa de subvenciones en bloque Subsidios para respuesta al coronavirus, año fiscal 2019 y 2020 Comunidad Bloque para el desarrollo de Subvenciones, y para otros programas Fórmula*** que fue publicado en el Federal Register, junto con discusiones telefónicas de HUD y seminarios con los Estados llevaron a cabo el 14 de agosto, 2020 y 9 de septiembre de 2020, HUD wa s provid ed autorización explícita para permitir renuncias dentro el Programa CDBG-CV a los estados en cualquier área del programa que no pertenezca a “vivienda justa, no discriminación, estándares laborales y medio ambiente . ” ADECA tiene presentar ted a HUD la siguiente petición de s renuncias Específicos que permitirá la asignación más eficaz y eficiente y oportunamente los gastos de CDBG-CV Programa de fondos en el estado de Alabama, al tiempo que garantiza que los objetivos generales de la CDBG P rograma son mantenido.

ADECA ha dado consideración a la información contenida en la Ley CARES y la orientación posterior emitida por HUD. En el presente, este Apéndice B son exenciones que el Estado de Alabama / ADECA tiene la intención de ejercer con las asignaciones del Programa CDBG-CV . Específicamente, el estado de Alabama / ADECA utilizará las exenciones enumeradas del 1 al 4 a continuación, exenciones que ya están incluidas en el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD. Además, el Estado de Alabama / ADECA ha solicitud s ed para utilizar las renuncias que se numeran 5 a 8 abajo - que renuncias permitirán que el Estado de Alabama / ADECA para optimizar el uso de los CDBG-CV Programa de fondos para prevenir, prepararse para y responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas .

1.  Período de comentarios públicos de participación ciudadana para una enmienda al plan consolidado .

Requisito: Período de comentarios públicos de 30 días.

Citación: 24 CFR §91.105 (c) (2) y (k), 24 CFR §91.115 (c) (2) e ( i ), 24 CFR §91.401 y Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD ***FR-6218- N-01: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos bajo la Ley CARES para el Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Un beneficiario de una subvención de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de HUD puede enmendar un Plan Consolidado aprobado de acuerdo con 24 CFR §91.505. Las enmiendas sustanciales al Plan Consolidado están sujetas al proceso de participación ciudadana contenido en el Plan de Participación Ciudadana (CPP) del beneficiario de la subvención. El CPP debe proporcionar a los ciudadanos 30 días para comentar sobre enmiendas sustanciales a los planes.

Justificación: Dada la necesidad de acelerar las acciones para responder a COVID-19, HUD renuncia a 24 CFR §91.105 (c) (2) y (k), y 24 CFR §91.115 (c) (2) e ( i ), según se especifica a continuación, a fin de equilibrar la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y efectos de COVID-19 con el requisito legal de proporcionar un aviso razonable y la oportunidad de que los ciudadanos comenten sobre las enmiendas sustanciales de un plan con respecto a los usos propuestos de CDBG, Fondos ESG, HOME, HOPWA o HTF.

Aplicabilidad: Este mínimo de 30 días para el período de comentarios públicos requerido no se aplica para enmiendas sustanciales a los planes, siempre que se proporcionen no menos de 5 días para comentarios públicos sobre cada enmienda sustancial a un plan. La exención está disponible hasta el final del año del programa 2020 del destinatario. El estado de Alabama / ADECA tiene la intención de utilizar esta opción. Además, cualquier beneficiario de la subvención que desee realizar más enmiendas a los planes de años anteriores después del PY2020 puede hacerlo durante el desarrollo de su Plan de acción anual PY2021.

2.  Aviso razonable de participación ciudadana y oportunidad para comentar .

Requisito: Aviso razonable y oportunidad para comentar.

Citación: 24 CFR §91.105 (c) (2) y (k), 24 CFR §91.115 (c) (2) e ( i ), 24 CFR §91.401 y Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD ***FR-6218- N-01: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos bajo la Ley CARES para el Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: Como se indicó anteriormente, las regulaciones en 24 CFR §91.105 (para gobiernos locales) y 24 CFR §91.115 (para gobiernos estatales) establecen los requisitos de CPP para los beneficiarios de subvenciones. Para enmiendas sustanciales al Plan Consolidado, las regulaciones requieren que el beneficiario de la subvención siga su CPP para proporcionar a los ciudadanos un aviso razonable y la oportunidad de comentar. El CPP debe indicar cómo se le dará un aviso razonable y la oportunidad de comentar.

Justificación: HUD reconoce que los esfuerzos para contener la pandemia de COVID-19 requieren limitar las reuniones públicas de grandes grupos de personas, como las que se usan a menudo para obtener la participación ciudadana, y que existe la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y efectos de COVID-19. Por lo tanto, HUD renuncia a 24 CFR §91.105 (c) (2) y (k), 24 CFR §91.115 (c) (2) e ( i ) y 24 CFR §91.401 como se especifica a continuación para permitir que estos beneficiarios de subvenciones determinen qué constituye “aviso razonable” y “oportunidad de comentar” dadas sus circunstancias.

Aplicabilidad: esta autoridad está en vigor hasta el final del año del programa 2020 del destinatario. El estado de Alabama / ADECA tiene la intención de utilizar esta opción. Además, el estado de Alabama / ADECA tiene la intención de utilizar métodos y mecanismos de audiencia pública virtual (como las llamadas de WebEx) a través de los cuales ADECA llevará a cabo las audiencias públicas requeridas y el período de comentarios públicos de cinco (5) días para su CDBG. -CV enmienda (s) sustancial (es) al Plan del Estado.

3.  Entidades elegibles .

Requisito: Solo las unidades del gobierno local, incluidas las comunidades con derecho y sin derecho, son elegibles para los fondos CDBG-CV.

Citación: 24 CFR §570.4 (a), y Aviso del Registro Federal de HUD del 10 de agosto de 2020 ***FR-6218-N-01: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos bajo la Ley CARES para el Programa de Subvenciones en Bloque de Desarrollo Comunitario Subvenciones para Respuesta al Coronavirus , Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020, y para otros programas de fórmulas* .**

Explicación: Las regulaciones del programa CDBG prohíben que los gobiernos estatales o las entidades sin fines de lucro sean receptores de fondos CDBG. De manera similar, la disponibilidad de fondos CDBG-CV sería muy limitada.

Justificación: Dentro del estado de Alabama, la respuesta COVID-19 ha sido originada y coordinada principalmente por el gobernador de Alabama y las agencias gubernamentales del estado. Para asegurar que ADECA mantenga y promueva una coordinación eficaz y eficiente, el Estado de Alabama / ADECA tiene la intención de utilizar esta opción de una exención a las disposiciones contenidas en 24 CFR §570.480 (a) y el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD. ***FR-6218-N-01*** que requiere que los gobiernos locales sean los únicos beneficiarios elegibles de los fondos de subvención de CDBG. Específicamente, el estado de Alabama / ADECA tiene la intención de utilizar esta opción que las agencias gubernamentales estatales que están liderando los esfuerzos de respuesta y recuperación del COVID-19 del estado, así como los hospitales sin fines de lucro y / o con fines de lucro y las entidades sin fines de lucro que están específicamente involucrados en la respuesta COVID-19, pueden ser beneficiarios de subvenciones de fondos CDBG-CV a través de la asignación CDBG-CV del estado de Alabama.

4.  Aprobación de costos previa al acuerdo .

Requisito: El Estado puede permitir que una unidad de gobierno local incurra en costos para las actividades de CDBG antes del establecimiento de una relación de subvención formal entre el Estado y esa unidad de gobierno local, y estos costos previos al acuerdo pueden cargarse a la subvención si las actividades son elegibles. Además, el Estado puede incurrir en costos antes de celebrar un acuerdo de subvención con HUD, y el Estado puede cobrar esos costos previos al acuerdo a la subvención, siempre que las actividades sean elegibles.

Cita: 24 CFR §570.489 (b), 24 CFR Parte 58, los requisitos de participación ciudadana de 24 CFR Parte 91 y el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD ***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y Requisitos alternativos según la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmulas* .**

Explicación: Los gobiernos estatales y locales pueden incurrir en costos previos al acuerdo antes de celebrar un acuerdo de subvención, siempre que se cumplan los requisitos de revisión ambiental y participación ciudadana.

              Justificación: Dado que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades confirmaron el primer caso de coronavirus en los Estados Unidos el 21 de enero de 2020, el estado de Alabama / ADECA tiene la intención de utilizar esta opción de una exención a partir del 21 de enero de 2020 como fecha que desencadena la aprobación de costos de preacuerdo.

5.  Personas de ingresos bajos y moderados .

              Requisito: Los términos "personas de ingresos bajos y moderados" y "personas de ingresos bajos y moderados" se definen como "familias e individuos cuyos ingresos no superan el 80 por ciento del ingreso medio del área involucrada, según lo determinado por el [HUD] Secretario con ajustes para familias más pequeñas y más grandes ”.

Citación: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario en §102 (a) (20), 42 USC §5302 (a) (20) (A) y el Aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 de HUD ***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, las exenciones y los requisitos alternativos en virtud de la Ley CARES para el programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmula* .**

Explicación: ADECA solicita una exención para permitir que el estado de Alabama use límites de ingresos del 120 por ciento del ingreso medio del área involucrada.

Justificación: La pandemia de COVID-19 ha afectado a todas las comunidades del estado de Alabama. ADECA respeta y apoya la intención de los fondos CDBG que se gastan para ayudar a las personas de ingresos bajos y moderados a través de los esfuerzos de respuesta del Estado al COVID-19. Por esa razón, el estado de Alabama / ADECA solicita una exención para permitir que el programa CDBG-CV del estado de Alabama refleje los límites de ingresos del 120 por ciento.

6.  Objetivo Nacional de Necesidad Urgente .

Requisito: Actualmente, las actividades que califican bajo el Objetivo Nacional de “Necesidad Urgente” del Programa CDBG deben cumplir con varios criterios, como sigue: ( i ) las condiciones existentes deben representar una amenaza seria e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad; (ii) las condiciones existentes deben ser de origen reciente o de reciente urgencia (generalmente, en los últimos 18 meses); (iii) el concesionario no puede financiar la actividad por sí solo; y (iv) no se dispone de otras fuentes de financiación.

Citación: 24 CFR §570.483 (d) o 24 CFR §570.208 (c), y aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 del HUD ***FR-6218-N-01: Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos según la Ley CARES para Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmulas* .**

Explicación: Esta solicitud de exención es para ampliar la definición de “necesidad urgente” como se hizo para el Programa CDBG-DR. Bajo el Programa CDBG-DR, un nuevo Objetivo Nacional de “Mitigación de Necesidades Urgentes” (UNM) requiere actividades financiadas con la subvención CDBG-MIT para resultar en

( i ) reducciones mensurables y verificables en el riesgo de pérdida de vidas y propiedades por desastres futuros, y (ii) produciendo beneficios de desarrollo comunitario.

Justificación: La solicitud de exención del Estado de Alabama / ADECA es que se permita una definición ampliada para las actividades relacionadas con COVID-19 para "prevenir, prepararse y responder al coronavirus". En todo Alabama, muchas áreas han experimentado problemas de salud muy graves y, en algunas áreas, un gran número de muertes ha resultado de COVID-19. Debido a que el propósito de la Ley CARES es proporcionar recursos de atención médica para combatir el COVID-19, una definición ampliada de “necesidad urgente” para abordar estos problemas de salud permitirá al Estado responder a las necesidades que se experimentan en todo Alabama.

7.  Clientela limitada .

Requisito: El término "clientela limitada" se define como un beneficio para un grupo de personas que generalmente se presume que son principalmente de ingresos bajos y moderados (LMI). Esta presunción cubre a los niños maltratados, los cónyuges maltratados, las personas mayores, los adultos con discapacidad grave, las personas sin hogar, los adultos analfabetos, las personas que viven con el SIDA y los trabajadores agrícolas migrantes. El uso de este término también puede requerir documentación sobre el tamaño de la familia y el nivel de ingresos para demostrar que al menos el 51 por ciento de la clientela son personas LMI, o tienen requisitos de elegibilidad de ingresos que limitan la actividad solo a personas LMI, o que son de tal naturaleza y en una ubicación tal que se pueda concluir que los clientes son principalmente personas LMI.

Citación: 24 CFR §570.208 (a) (2) ( i ), y aviso del Registro Federal del 10 de agosto de 2020 del HUD ***FR-6218-N-01: Aviso de las reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos según la Ley CARES para el desarrollo comunitario Subvenciones en bloque para el programa de subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmulas* .**

Explicación: La solicitud de exención del Estado de Alabama / ADECA es ampliar la definición de "clientela limitada" para incluir una prestación de atención médica. Algunos ejemplos de actividades que califican en la categoría de "clientela limitada" ya incluyen ( i ) la adquisición de un edificio para convertirlo en un refugio para personas sin hogar, (ii) la rehabilitación de un centro para capacitar a personas con discapacidades graves para que puedan vivir de forma independiente , (iii) despeje de una estructura del futuro emplazamiento de un centro vecinal que atenderá exclusivamente a personas mayores, y (iv) actividades de servicios públicos como la prestación de servicios de salud.

Justificación: Esta solicitud de exención es doble. Primero, el Estado de Alabama / ADECA busca ampliar la definición de "clientela limitada" para incluir la provisión de atención médica como una categoría elegible para atender a los beneficiarios de "clientela limitada" con el fin de permitir que los fondos CDBG-CV sean utilizado para permitir la prestación de servicios a los ciudadanos de Alabama que están siendo afectados por COVID-19. En segundo lugar, la expansión de la definición de “clientela limitada” permitirá que las actividades de instalaciones públicas (como la construcción de banda ancha) califiquen como una actividad permitida para abordar las necesidades de salud de los ciudadanos por el COVID-19.

8. Objetivo nacional de beneficiarios de ingresos bajos y moderados .

              Requisito: Al menos el 70 por ciento de los fondos de CDBG deben ayudar a actividades que cumplan con el Objetivo Nacional de Ingresos Bajos y Moderados.

Cita: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario en §101 (c), 42 USC §5301 (c),

24 CFR §570.200 (a) (3), y el Aviso del Registro Federal de HUD del 10 de agosto de 2020 ***FR-6218-N-01:***

***Aviso de reglas del programa, exenciones y requisitos alternativos según la Ley CARES para el Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario Subvenciones para respuesta al coronavirus, subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario del año fiscal 2019 y 2020 y para otros programas de fórmula* .**

              Explicación: La solicitud de exención del Estado de Alabama / ADECA es permitir que una actividad del programa califique bajo cualquiera de los tres Objetivos Nacionales sin un porcentaje específico para personas de ingresos bajos y moderados. Es necesario ayudar a todos los ciudadanos de Alabama durante esta pandemia de COVID-19, no solo a los ciudadanos que tienen al menos un 51% de ingresos bajos y moderados.

Justificación: Muchas actividades elegibles para COVID-19 que están incluidas en la Guía rápida emitida por HUD para apoyar la respuesta a enfermedades infecciosas no son posibles, si no desafiantes. Actividades tales como ( i ) la construcción de una instalación de pruebas y diagnóstico o tratamiento, o

(ii) la adquisición y rehabilitación de un edificio escolar comercial o cerrado para proporcionar una instalación de vivienda en grupo para los pacientes que se someten a tratamiento o para acomodar el aislamiento de los pacientes durante su recuperación, no se puede orientar de manera apropiada o inteligente hacia las personas de ingresos bajos y moderados en la exclusión de aquellas otras personas que están afectadas por el virus COVID-19 pero que no calificarían como beneficiarios de ingresos bajos y moderados. La contención del virus COVID-19 dicta que, en la mayor medida posible, todas las personas afectadas por el virus estén calificadas para participar bajo el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.

**APÉNDICE C**

**CDBG - ACTIVIDADES ELEGIBLES DEL PROGRAMA CV**

Todas las actividades propuestas en el marco del programa CDBG-CV deben ayudar a prevenir, prepararse o responder a la pandemia de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. Ejemplos de tales actividades incluyen:

1. Adquirir, rehabilitar o construir un centro / clínica de pruebas, diagnóstico o tratamiento.

2. Adquirir, rehabilitar o construir una instalación de vivienda en grupo que pueda usarse para centralizar a los pacientes que se someten a tratamiento.

3. Adquirir o rehabilitar un hotel, motel o una gran instalación abierta que se pueda convertir en una instalación para acomodar el aislamiento de los pacientes durante la recuperación, o de los trabajadores del hospital de infectar a miembros de la familia.

4. Proporcionar subvenciones o préstamos para apoyar nuevos negocios o la expansión comercial para crear empleos debido al aumento del desempleo causado por una pandemia, incluidos trabajos para fabricar los suministros médicos necesarios para responder a enfermedades infecciosas.

5. Evitar y / o restaurar la pérdida de empleos causada por cierres de negocios relacionados con el orden público o el distanciamiento social proporcionando asistencia de capital de trabajo a corto plazo a pequeñas empresas para permitir la retención de trabajos ocupados por personas de ingresos bajos y moderados.

6. Proporcionar las pruebas, el diagnóstico , u otros servicios en un lugar fijo o móvil.

7. Aumentar la capacidad y disponibilidad de servicios de salud específicos para la respuesta a enfermedades infecciosas dentro de los establecimientos de salud existentes.

8. Proporcionar equipos, suministros y materiales necesarios para llevar a cabo-un servicio público para las pruebas de la causa, el diagnóstico, el tratamiento, y / o prevenir iones de la propagación de la virus.

9. Proporcionar ayudas para la expansión de los servicios de banda ancha y / o para crear fijo o puntos calientes móviles para el aprendizaje a distancia, telemedicina , o el teletrabajo.

10. Proporcionar subvenciones para la extensión de los servicios públicos de agua y alcantarillado en áreas que carecen de dichos servicios en un esfuerzo por promover una buena higiene para prevenir la propagación de virus infecciosos.

11. Brindar asistencia con el alquiler y los servicios públicos para evitar el desplazamiento y el desalojo de familias debido a la pérdida de ingresos causada por el cierre del negocio u otras razones válidas.

12. Prestar asistencia a organizaciones no lucrativas, tales como los bancos de alimentos, en los esfuerzos para facilitar la distribución de los alimentos a baja -Ingresos y moderado - renta personas u otros grupos de clientela limitada afectadas por la propagación de la infección del virus.

13. Proporcionar un servicio público para prevenir, prepararse, ayudar y responder a las enfermedades infecciosas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fin del Plan de Acción CDBG-CV PY2020\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de Alabama Plan PY2020 para la Ley CARES / Programa CDBG-CV